

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 202.
Aguascalientes, Ags., 13 de octubre de 2022

**C. DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 202

ARTÍCULO ÚNICO. – El Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, en su Sexagésima Quinta Legislatura, tiene a bien emitir el presente Acuerdo Legislativo, para la integración de dos vocales al Comité de Administración del H. Congreso de Aguascalientes, para el ejercicio constitucional correspondientes a la LXV Legislatura, de conformidad con lo previsto por el Artículo 27 Fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 3º, 8º fracciones IX y XVIII, 16 fracción I y 91 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y conforme al Decreto Número 191, al tenor de lo siguiente:

Integración del Comité de Administración del H. Congreso del Estado	
Cargo	Diputado
Presidente	...
Secretaria	...
Vocal	...
Vocal	...
Vocal	...
Vocal	Genny Janeth López Valenzuela
Vocal	Juan Luis Jasso Hernández

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, del Palacio Legislativo, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 13 de octubre del año 2022.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**MARÍA DE JESÚS DÍAZ MARMOLEJO
DIPUTADA PRESIDENTA**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**